



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 00689 -2012-A/MUNIMOQ**

Moquegua, **22 JUN. 2012**

**VISTO:** Informe Nº 845-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 29 de Mayo del 2012 y La Resolución de Alcaldía Nº 378-2012-A/MPMN de fecha 18 de Abril del 2012 y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe Nº 845 -2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 29 de Mayo del 2012, el Econ. Edén Vicente Cori Sub Gerente Presupuesto y Hacienda hace de conocimiento al Gerente Planeamiento y Presupuesto que solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 378-2012-A-MPMN de fecha 18 de Abril del 2012, la cual han advertido error material al haberse consignado en forma incorrecta la Fuente de Financiamiento en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, que DICE: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados Vigencia Minas, la cual **DEBE DECIR** ASI: Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre canon Regalías Mineras Renta Aduanas y Participaciones. Asimismo cuenta con el sustento documentario de 07 folios.

Que, toda resolución es susceptible de ser modificado, en tanto no afecten en esencia su contenido y alcances; así se encuentra establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: "Que los errores materiales en los actos administrativos **pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio** o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión...**", por lo que, en el caso concreto, se advierte que el error incurrido no constituye error sustancial que puedan modificar y/o alterar sobremanera la Resolución materia de rectificación; por lo que corresponde ser corregido.

Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR** la Resolución de Alcaldía Nº 00378-2012-A/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2012, en el extremo del **Artículo Segundo de su Parte Resolutiva**; conforme al siguiente detalle:

**DICE:** "ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente del Proyecto con Código SNIP Nº 167108 denominado " AMPLIACION EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO Y PANORAMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", en un Plazo de Ejecución de 140 días calendarios, asignándosele un presupuesto de S/. 393,303.21 Nuevos Soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS SOLES CON 21/100 CENTIMOS) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados Vigencia Minas.

**DEBE DECIR:** "ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente del Proyecto con Código SNIP Nº 167108 denominado " AMPLIACION EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PARAISO Y PANORAMICO DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", en un Plazo de Ejecución de 140 días calendarios, asignándosele un presupuesto de S/. 393,303.21 Nuevos Soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS SOLES CON 21/100 CENTIMOS) por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon Regalías Mineras Renta Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCVIA/MPMN

